

BASES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF

**PROCESO DE SELECCION
N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo

Segundo Miembro Titular Comité

**CAPITULO ÚNICO
GENERALIDADES**

1.1 BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección este compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulse la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2 ENTIDAD PUBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC N° : 20452393817
Domicilio legal : Av. Cutervo N° 920 - Ica
Teléfono : 056-229236
Correo electrónico : avega@regionica.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2577991, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia del ANEXO N° 3-A y de la ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso la actualización del Estudio de Pre Inversión o ficha técnica y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), este debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

El PROYECTO ha sido propuesto por la ENTIDAD PÚBLICA.

La entidad pública debe considerar el monto de S/ 636,019.77 (Seiscientos treinta y nueve mil diecinueve con 77/100 soles) para el financiamiento de control concurrente en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece las medidas para la expansión del control concurrente, es decir será la entidad titular del proyecto la que se sufrague ese costo. Así mismo debe considerar el monto de S/ 294,479.16 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 16/100 soles) para el financiamiento de los gastos de gestión del proyecto, serán asumidos por la Entidad Pública según Resolución N° 233-2023-GORE-ICA/GR del 03 de julio del 2023.

BASES INTEGRADAS


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITE ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION, de conformidad con el artículo 54 del del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales para cada Proyecto y el total general.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oríundo
Segundo Miembro Titular Comité

días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

1.8. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones sólo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

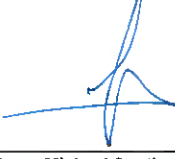
Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por este para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por este, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

Apertura del Sobre N° 01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rubrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

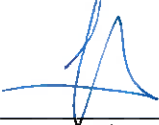
El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité,


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edmundo Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el punto 3, numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el punto 1, numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el Comité Especial cuando no se presente ninguna carta de Expresión de Interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

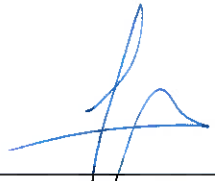
En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSION procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PRONVERSION en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo, debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional, el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica, previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si el Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianza incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento: Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento

Bases: están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B,

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de inversión.

Convenio: Convenio de inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Deductivo de la Inversión: Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.

Deducción: Reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto del CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguiente reembolso al Tesoro Público.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

b. Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invier.te.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

PROINVERSION: Agencia de promoción de la inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-8 de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael/Santiago Vargas

Oriundo

Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	01/02/2024
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 02/02/2024 Hasta 15/02/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 02/02/2024 Hasta 15/02/2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	07.05.2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	08.05.2024
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	20.05.2024
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 21.05.2024 hasta 21.05.2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	22.05.2024* al 22.05.2024
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	Del 06.06.2024 hasta 06.06.2024

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los días (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Cutervo N° 920 — Ica – Ica - Ica en el siguiente horario de 9:00 Hrs a 10:00 Hrs.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N 3-A

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ICA, ENERO DEL 2024

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

LEY N° 28611- ley general del ambiente y modificatorias y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.
Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA
Decreto Supremo N° 003-2014-MC reglamento de intervenciones arqueológicas y modificatorias y/o ampliatorias.
Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
Protocolos y disposiciones generales establecidas por el órgano competente mediante el cual
Anexo 01 - Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
Otras Normas vigentes para el desarrollo del proyecto.

4. MONTO TOTAL REFERENCIAL DE LA INVERSION

El proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 47, 035,141.77 (Cuarenta y siete Millones Treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 77/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la obra (infraestructura y equipamiento)	45,098,223.89
Gastos de Supervisión	1,517,262.64
Gastos de Liquidación	40,339.58
Gastos de Elaboración del Expediente Técnico	379,315.66
MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL	47,035,141.77

(*) Se debe considerar dos decimales

El valor total de la inversión referencial señalada en el cuadro precedente se expresa a precios actuales de mercado. El precio indicado es el de mercado y comprende los impuestos de ley, incluido el impuesto general a las ventas

El PROYECTO ha sido propuesto por la ENTIDAD PUBLICA

La entidad Pública debe considerar el monto de S/. 939,848.20 (Novecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 20/100 soles) para el financiamiento de control concurrente en el marco de la ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, es decir será la entidad titular del proyecto la que se sufrague ese costo. Asimismo debe considerar el monto de S/. 568,973.49 (Quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 49/100 soles) para el financiamiento de los gastos de gestión de proyecto serán asumidos por la Entidad Pública según Resolución N° 235-2023-GORE-ICA/GR del 03 de julio del 2023.

5. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento y se le reconoce a la Empresa Privada el Monto Total de inversión determinado en el estudio definitivo o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que estas signifiquen mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Expediente Técnico del Proyecto tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario y la ejecución de obra se definirá su plazo en el Expediente técnico definitivo.



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"



Especialista en Diseño de Estructuras	1	Ingeniero Civil	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) tres (3) años como especialista de estructuras en edificaciones en consultoría de elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Ingeniero Electricista	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) dos (2) años como especialista de instalaciones eléctricas en edificaciones en consultoría para la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Mecánicas- Eléctricas	1	Ingeniero Mecánico Eléctrico	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) dos (2) años como especialista de equipamiento de equipos electromecánicos en consultoría para elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Sanitario	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) dos (2) años como especialista de instalaciones sanitarias en consultorías en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Costos y Presupuestos	1	Ingeniero Civil	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) dos (2) años como especialista de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o especialista en valorizaciones de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Ingeniero ambiental y/o sanitario	01	Especialista Ambiental	- Titulado y habilitado - Deberá contar con mínimo (04) no menor dos dos (2) años de experiencia como Especialista en Ambiental en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o similar y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura.

5

Absolución de observación N°01 realizada por el participante: KROMOS PRODUCE

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
 Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
 Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

El consultor suscribirá todas las páginas del expediente técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica, viabilidad técnica e integridad física del proyecto.

Asimismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del expediente técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos.

9. CRONOGRAMA Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA

9.1 Cronograma y Plazo

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para la elaboración del expediente técnico, sin considerar los días de revisión por parte de la entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendario son:

- Presentar el Plan de Trabajo, dentro de los **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El Primer Informe, dentro de los **30 días calendario** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El Segundo Informe, dentro de los **30 días calendarios**, contados a partir de la aprobación del primer informe.
- El Tercer Informe-Final, dentro de los **30 días calendarios**, contados a partir de la aprobación del segundo informe.
- El Cuarto Informe-Final, dentro de los **30 días calendarios**, contados a partir de la aprobación del tercer informe.



De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del servicio de consultoría respectiva. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la elaboración del expediente técnico de obra y no incluye los plazos que la entidad y las entidades involucradas requieren para la revisión y conformidad respectiva. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (primer pliego) a cargo de El consultor, plazos que la entidad determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El cronograma y plazo de elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" comprende las actividades que se detallan a continuación:

7

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2577980.

10.1 Actividades

Recopilación de información existente:

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo - legal, que sea necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de saneamiento físico legal del predio que forma parte del proyecto.

El Consultor responsable de elaborar el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, Eléctrico y Telefonía a fin de recabar las autorizaciones y/o factibilidades de cada servicio; de esta manera evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes, ó canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.



Reconocimiento del Terreno:

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos ó privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica ó condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

El consultor deberá considerar la existencia de obras de demolición, según perfil, de ser así deberá plasmarlo en el plano correspondiente.

El Consultor deberá tomar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, razón por la cual, deberá adecuarse a sus necesidades.

Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas

El Consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, gas, telefónica y energía eléctrica, verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones.

9

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:
- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

b) Estudio de Mecánica de Suelos

Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tienen por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde será ejecutada la obra. Así mismo se presentarán recomendaciones específicas de protección antisísmica que correspondiera.

- Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos en los cuales se cimentará la infraestructura considerada según PIP y otros que así lo ameriten, las investigaciones geotécnicas y ensayos serán ejecutados de acuerdo con el tipo de materiales existentes en el área de trabajo.
- Se efectuarán estudios de canteras que intervengan en el proyecto.

El Estudio de Mecánica de Suelos, Geológico – Geotécnico, serán responsabilidad del Consultor y serán realizados por laboratorios reconocidos y acreditados para tal fin, con monitoreo y aprobación del supervisor del Estudio y Visto Bueno de la Entidad.

Mediante los estudios de mecánica de suelos, se pretende obtener las características físicas- químicas del suelo, para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir con los requisitos de contenido forma y fondo que establece la NORMA E.050 suelos y cimentaciones, del reglamento nacional de edificaciones (norma vigente).

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, contenido de humedad, contenido de sales del suelo, expansibilidad del suelo, resistencia del suelo, etc. En todo caso el Consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas a ejecutarse.

El número y profundidad de las exploraciones serán determinados de acuerdo al art 11 de la Norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El informe del Estudio de Mecánica de Suelos comprenderá:

Memoria Descriptiva

i) Generalidades.

- Objetivo del Estudio
- Normatividad
- Ubicación y descripción del área de estudio.
- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona.
- Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelo y de la recolectada por el Profesional Responsable de acuerdo al Artículo 13 de la Norma E-050.

ii) Resumen de las Condiciones de Cimentación

- Descripción resumida de todos y cada uno de los puntos principales del informe:
- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación.
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- Agresividad del suelo a la cimentación.

11



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Plano de Ubicación del Programa de Exploración

Plano topográfico o planimétrico del terreno, relacionado a una base de referencia y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada.

En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla N° 7 de la Norma E-050.

Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución con los Puntos de Investigación.

c) Estudio de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad

El consultor realizará el estudio de evaluación de riesgos (EVAR) originados por fenómenos naturales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA". El informe determinará y establecerá los niveles de riesgo, evaluando la aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo, aplicando los procedimientos basados en el manual de evaluación de riesgos originados por los fenómenos naturales- 2da versión y/o vigente; así como los lineamientos técnicos del proceso de estimación, reducción y prevención de riesgos aprobado con resolución ministerial N° 334, 229 y 222 -2012-pcm, respectivamente.

La estimación de riesgos define las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y análisis de vulnerabilidad. Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.

Se considera la ruta metodología: ANÁLISIS DE RIESGOS – DETERMINACIÓN DE PELIGROS – ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD – CÁLCULO DEL RIESGO – CONTROL DE RIESGOS – EVALUACIÓN DE RIESGOS – COMUNICACIÓN DEL RIESGO – MANEJO DE RIESGO – GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES – MEDIDAS ESTRUCTURALES – MEDIDAS NO ESTRUCTURALES – PELIGRO – VULNERABILIDAD – PREVENCIÓN – REDUCCIÓN.



FORMATO 01

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PARTE A: ASPECTOS GENERALES SOBRE LA OCURRENCIA DE PELIGROS EN LA ZONA

1. ¿Existen antecedentes de Peligros en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?				2. ¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de peligros en la zona bajo análisis? ¿Qué tipo de peligros?			
	SI	NO	Comentarios		SI	NO	Comentarios
Inundaciones		X		Inundaciones		X	
Lluvias intensas		X		Lluvias intensas		X	
Heladas		X		Heladas		X	
Friaje / Nevada		X		Friaje / Nevada		X	
Sismos	X			Sismos	X		
Sequias		X		Sequias		X	
Huaycos		X		Huaycos		X	
Derrumbes / Deslizamientos		X		Derrumbes / Deslizamientos		X	
Tsunami		X		Tsunami		X	
Incendios urbanos		X		Incendios urbanos		X	
Derrames tóxicos		X		Derrames tóxicos		X	

13

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edmundo Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Al elaborar el expediente técnico, el Consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por la complejidad de la obra.

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos peligros que deben ser identificados y considerados en la elaboración del expediente técnico:

e) Estudio de Impacto Ambiental

El Gobierno Regional de Ica, para el cumplimiento de sus Objetivos y metas, requiere contar con la estimación del impacto ambiental del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La empresa consultora evaluará el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. En base a esto, la Empresa tramitará ante la Autoridad Ambiental Competente, la Clasificación Ambiental de este proyecto, y de ser el caso la Certificación Ambiental para posibilitar el inicio de los trabajos de obra, tomando en consideración los lineamientos señalados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y modificatorias.



Este estudio deberá ser de acuerdo a norma actualizada. El Consultor deberá completar la información contenida en el Anexo 01 de Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM de fecha 08.03.2012 Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Asimismo, deberá desarrollar los aspectos señalados en la Parte I del Formato del Anexo 02 de dicha directiva; información se presentará ante la Autoridad Competente (DGASA) para la evaluación preliminar para la categorización del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

En el Informe Técnico del Expediente Técnico, deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso.

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Consultor de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 o 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que haya generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:

Estudio de Impacto Ambiental
Introducción
Aspectos Generales
• Objetivos
• Consideración
• Metodología
Marco Legal e Institucional

15

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional circulación y flujos de personal material residuos sólidos, seguridad interna y externa entre otras).

Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales y funcionales y otras que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica no afecte la zona.

El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica, en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la tradición y patrimonio cultural.

Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad En el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.

La participación de las diferentes especialidades, a fin de definir de forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias.

Asimismo, el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación, tableros eléctricos, el punto de alimentación de agua de la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de las aguas servidas

Los sistemas constructivos a proponer, deberán ser factibles de ejecutar mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.

Consideraciones referidas a cada especialidad



▪ Diseño Arquitectónico

Los criterios que seguir en la ejecución de edificaciones de uso deportivo son:

- Idoneidad de los espacios al uso previsto
- Las medidas del cuerpo humano en sus diferentes edades
- Flexibilidad para la organización de las actividades deportivas, tanto individuales como grupales.
- El consultor en base al anteproyecto aprobado acorde a la normativa vigente para este tipo de proyectos deberá elaborar los estudios definitivos para lo cual presentará Básicamente los siguientes Planos:
 - Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
 - Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000 referida al área urbana.
 - Plano General diferenciando la infraestructura existente de la infraestructura proyectada.
 - Plano de Distribución general a escala adecuada, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos. Antes de continuar con las siguientes etapas en el desarrollo del expediente técnico, el levantamiento topográfico debe ser verificado por la Sub Gerencia de Estudios del GRINF – GORE ICA.
 - Plano de ejes a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, etc.
 - Incluir un perfil transversal en ambos sentidos en el plano topográfico.
 - Indicar los niveles de piso correspondientes.
 - Plano de desarrollo en escala 1:50, plantas, cortes y elevaciones.
 - Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).

17

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Diseño y utilización de materiales que aseguren una correcta limpieza y desinfección periódica.
- El piso antideslizante dispondrá de sistemas adecuados y eficaces para el drenaje del agua.

▪ **Diseño Estructural**

- Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Arquitectura planteada.
- La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios indicados en la norma E-030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de edificaciones y normas internacionales pertinentes
- La determinación de las cargas actuantes se hará de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas de Edificación E-020 Cargas y en la Norma de Diseño Sismo Resistente.
- Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural sismo resistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 "Disposiciones especiales para el diseño sísmico" de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El diseño estructural deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-040 y E-060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Consultor elaborará la Memoria de Cálculo justificativo de los diseños de la estructura la cual deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos.
- El software utilizado para la modulación del análisis de la estructura deberá permitir una modulación del comportamiento de la estructura en su conjunto, debiéndose modular la estructura en un programa estructural reconocido y de uso nacional, que permita verificar (cortantes, momentos y desplazamientos) para los refuerzos de las estructuras propuestos, tomando en cuenta todas las consideraciones descritas en la normativa correspondiente.
- Asimismo, deberá existir correspondencia entre el proyecto de estructuras, el Estudio de Suelos y la Topografía existente en el terreno de la edificación materia de la ejecución del Proyecto.
- Referente a los ambientes que se planteen demoler deberán contar con el certificado de inhabilitación emitido por defensa civil del municipio correspondiente, el mismo que deberá ser tramitado por el consultor.



Presentación del Proyecto Estructural

- Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del proyecto estructural, deberán estar firmados por el ingeniero civil colegiado especialista responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos. Los planos del proyecto estructural deberán incluir la siguiente información:
 - i) Sistema estructural sismo resistente.
 - ii) Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
 - iii) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
 - iv) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
 - v) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entre piso.
 - vi) La ubicación de las estaciones acelerométricas, de corresponder.
- El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados.
- La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura
- Descripción General del Proyecto
- Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura Deportiva

19

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en caso (escaleras, pasos, contrapasos) y cortes (veredas, rampas).

Planos estructurales de tanques elevados y detalles constructivos (Esc. 1/50)

Planos estructurales de sistemas y detalles constructivos. (Esc. 1/50)

Planos de detalles estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.

Otros que considere necesarios el supervisor del proyecto para definir mejor el proyecto estructural según los alcances detallados.

- Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes de la estructura deben ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En lo posible deben ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicados con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos.
- En la memoria de cálculo se debe proporcionar:
 - Consideraciones de Análisis Estructural: dimensionamiento, cargas actuantes, modelo de análisis, selección de máximos esfuerzos, normas de diseño.
 - Elementos estructurales: cimentación, vigas, columnas, placas, losas, otros sistemas estructurales.
- El Consultor presentará la memoria de cálculos de la estructura mediante un programa reconocido nacional y/o internacionalmente. Estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:
- El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, indicando los procedimientos de ingreso de datos e interpretación de los resultados.
- Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.
- Los resultados de cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado.

▪ **Instalaciones Eléctricas y de comunicaciones**

- Será responsabilidad del especialista electricista diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Así mismo será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica a la infraestructura y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, de ser el caso el uso de energías renovables según la normativa vigente.

21



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados.

▪ **Instalaciones Sanitarias**

- Será responsabilidad del especialista sanitario, definir la conexión domiciliar de agua potable, la conexión domiciliar de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (factibilidad de servicio) o a los administradores del agua de la localidad, estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales.
- Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales, tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010 y la Norma IS.020 de corresponder del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado.
- Así mismo el especialista sanitario será responsable de todos los diseños de las instalaciones sanitarias interiores y exteriores de la edificación, determinar el adecuado funcionamiento de los almacenamientos (cisternas), equipos (bombas, calentadores), redes de agua y desagüe, además determinar a un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar cuadro de precipitación pluvial del SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no deberá afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Todo lo anterior indicado debe estar dentro de la memoria descriptiva.
- En la presentación de los planos del sistema de la red de desagüe se deberá considerar la cota de tapa y la cota de fondo de las cajas de registro para desagüe planteadas en el proyecto tomando en cuenta las pendientes apropiadas de acuerdo a la longitud considerada entre caja y caja desde el punto más alejado de la caja de registro a fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo cabe indicar que deberá verificarse y plantearse los niveles apropiados del sistema de la red de desagüe de la caja de registro al ingreso de la edificación hacia el empalme a la red colectora de la matriz para plantearse las acciones correspondientes a fin de poder garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados.
- Deberá incluirse planos de detalles de instalaciones sanitarias y aparatos sanitarios de los servicios higiénicos proyectados; tomando en cuenta además los servicios higiénicos para discapacitados.
- Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberán estar firmados por el ingeniero sanitario colegiado especialista responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.
- El Consultor deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su Capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
- Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta las normas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.



23

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Aspectos Generales de un Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que El Consultor elabore el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional".

En el Expediente Técnico de la Obra se deberán considerar las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias; al igual que la adquisición de medidas de seguridad para cada uno de los trabajadores de la obra como son: cascos, lentes, protectores de oídos, botas punta de acero, overol de trabajo, guantes, escaleras, etc. que es de uso personal o para una cuadrilla.

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", éste se considera en Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsible para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones, equipos, etc.

▪ **Sustento de Metrados**

El Consultor preparará los metrados a detalle debiendo definir claramente los trabajos que comprenden cada partida acompañados de croquis y detalles. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales por módulos o bloques y por especialidad. Además, deberá presentar los resúmenes correspondientes donde se detallen claramente los trabajos definidos.

Su estructura de los metrados deberá ser concordante con los planos, partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.



▪ **Presupuesto de Obra**

Está referido al costo total de la inversión que generará la ejecución del proyecto, es decir costos tangibles e Intangibles. Estará compuesto del Presupuesto de Obra, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Otros Costos Intangibles el cual el Consultor desagregará.

▪ **Análisis de Precios Unitarios**

Así mismo el Consultor preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerará los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, los precios de los insumos se efectuarán de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra y cubrirán los costos de mano de obra (Incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado.

En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su relación de equipo básico ofertado.

Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de la Obra a ejecutar, deberá incluir el 18 % por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV).

▪ **Valor Referencial y Costo Total**

25

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial

▪ **Sustento de Gastos Generales y Utilidades:**

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y otros / contratación.

Dentro de los Gastos Generales Directos de la obra se deberá considerar: remuneraciones del personal técnico de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos no dependen directamente del plazo de ejecución de la obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contratación incluyen los costos generados durante el proceso de licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.



▪ **Anexos:**

Estudios de Mecánica de suelos (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)

Estudio de Estimación de Riesgos

Plan de Monitoreo Arqueológico

Informe de apreciación sobre vulnerabilidad de las instituciones públicas.

Plan de contingencia

Documentación legal y reglamentaria que corresponda.

Panel Fotográfico.

Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).

Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.

Expediente técnico de equipamiento y mobiliario

9.1 Plan de Trabajo:

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR, presentará a la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado la consultoría, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Antecedentes
- Descripción general del Proyecto
- Identificación de Actividades y descripción
- Programación calendarizada de recursos
- Programación en MS-Project - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos destinadas a los trabajos de campo

27

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- o Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- o Planos de desarrollo de cada módulo, que deberá contener: nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano. (Esc. 1/50).
- o Planos de cortes y elevaciones generales y por módulos, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- o Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).
- o Plano de detalles de servicios higiénicos, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de acabados, en escala 1:25, 1:10 1:5 u otro según el caso.
- o Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
- o Plano de cerco perimétrico y portada (Esc. 1/100).
- o Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
- o Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).
- o Plano de seguridad, evacuación y señalética.
- o Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva (1/50).
- o Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.
- o Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.



➤ **Memoria de Cálculo Estructural**

El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados. Los cálculos justificativos de los diseños de la estructura deberán cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos. La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura:

I. Descripción General del Proyecto

- ✓ Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura
- ✓ Planteamiento de la estructura en base a la arquitectura y requerimientos.
- ✓ Descripción del análisis estructural siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Descripción y planos de arquitectura de toda la infraestructura que consta cada proyecto de evaluación estructural.

II. Objetivo

Efectuar un Análisis Espectral de los bloques de la infraestructura para determinar posibles problemas estructurales, para esto se efectuará un análisis sísmico dinámico, así como una revisión de los diversos elementos que conforman la estructura en mención, para poder determinar posibles problemas estructurales. Para esto se tomará en cuenta lo indicado en los planos de estructuras.

29

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Plano de la red sanitario exterior a escala 1:100 o 1:200, según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzonetes, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de cisterna y tanque elevado y otros.
- Plano de red sanitaria a escala 1: 50, con el trazo de las redes de agua fría y Caliente, desagüe, detalles y otros.
- Diseño de Instalaciones Sanitarias: sistema de agua potable, sistema de agua contra incendios (de requerir), sistema de colectores de aguas servidas, sistema de agua pluvial (de requerir).
- Factibilidad de servicio.
- Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.
- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red
- Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interiores de desagüe quedarán a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50)
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.
- Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales; detallando las descargas finales.
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones sanitarias según los alcances detallados.



➤ **Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas**

- EL Diseño de las instalaciones eléctricas (deberá ser visado por el especialista responsable) teniendo en cuenta las consideraciones y normativa vigente.
- El Consultor deberá proveer la Factibilidad de servicio.
- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)
- Planos de Circuitos de: Iluminación, tomacorrientes, Telefonía, otros necesarios
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10),
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.
- Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados

➤ **Especificaciones Técnicas**

Se debe desarrollar las Especificaciones Técnicas para cada partida del proyecto, estas tendrán como base de reconocimiento y soluciones las formuladas por cada especialista. Incluirán también el control de calidad y ensayos, que serán realizadas durante la ejecución de obra y para la recepción de la obra; y los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

Las especificaciones técnicas deben definir el tipo, calidad y cantidad de los materiales, equipos y herramientas a utilizar para ejecutar cada partida.

Las especificaciones técnicas, deben hacer mención, a las normas que fueron tomadas como referencia, indicando el nombre de la norma, su número y su fecha de publicación.

Las especificaciones técnicas de cada partida, deben coincidir el nombre, número y unidad por las partidas de presupuesto.

31

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Gasto de supervisión
 - Gastos de equipamiento
- Dentro de los Gastos Indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la obra. Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros. Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

➤ **Valor Referencial y Costo Total**

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por Infraestructura, equipamiento educativo y capacitaciones, o partes y estos a su vez serán desagregados por especialidad, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida de los sub presupuestos debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales más Utilidad) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre Inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

Costos Directos (CD)	• Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
Costos Indirectos (CI)	CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
Sub Presupuesto de Obra (ST1)	ST1 = CD + CI
IGV	: 0.18 * ST1
Valor Referencial	: PP = ST1 + IGV

Nota: Los costos de la mano de obra serán de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Regional de Ica, para la fecha de elaboración del presupuesto de obra.



➤ **Relación de Insumos**

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub-proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a importarse el Consultor deberá advertir para que se tomen precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo. .

➤ **Formula Polinómica**

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar la fórmula polinómica de reajuste de precios.

Su base legal se encuentra enmarcada dentro del Decreto Ley N° 21825 (Art.2) y el Decreto Supremo N° 011-79-VC. El consultor deberá tener las siguientes normativas:

- K y coeficiente de incidencia se calcula con tres decimales.
- Número máximo de monomios =8.
- Número máximo de índices unificados por monomio=3
- Coeficiente de Incidencia >0=5 % (0.005).
- Sumatoria de Coeficiente De incidencia=1.00

33

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Estudios de Mecánica de suelos. (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)
- Estudio de Estimación de Riesgos
- Estudio de Impacto Ambiental
- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Informe de apreciación sobre vulnerabilidad de las instituciones públicas.
- Plan de contingencia
- Documentación legal y reglamentaria que corresponda.
- Documentos de Libre Disponibilidad
- Documentos sobre Factibilidad
- Panel Fotográfico.
- Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.
- Expediente técnico de equipamiento y mobiliario

11. PRESENTACION DE INFORMES

El consultor proporcionara y suministrara los siguientes informes:

➤ **Plan de Trabajo:**

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR, presentará a la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado la consultoría, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Antecedentes
- Descripción general del Proyecto
- Identificación de Actividades y descripción
- Programación calendarizada de recursos
- Programación en MS-Project - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos destinadas a los trabajos de campo



➤ **PRIMER INFORME**

Sera presentado a los 30 días calendario, de iniciado el servicio y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.

La presentación del Primer informe, contendrá: informe técnico de inspección ocular, estudios preliminares informe ambiental y anteproyecto:

Estudios preliminares:

- Estudio de Suelos con fines de cimentación,
- Estudio de Estimación de Riesgo,
- Avance del Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
- Plan de trabajo de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras.
- Acta de disponibilidad de terreno, acta de operación y mantenimiento del proyecto, SANEAMIENTO FISICO LEGAL del terreno.

Anteproyecto del Diseño Arquitectónico (planos de planta, cortes, elevaciones),

35

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
- Plano de cerco perimétrico y portada (Esc. 1/100).
- Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
- Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).
- Plano de seguridad, evacuación y señalética.
- Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva (1/50).
- Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico; es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.

Estudios preliminares

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo,
- Avance del Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes),
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras
- Registro fotográfico comentado.

De Gestión

- Incluye tramitación y obtención de licencia, certificaciones (zonificación, parámetros urbanísticos y otros), de corresponder.

Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato digital original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, programas de ingeniería; caso contrario no se admitirá su recepción.



> SEGUNDO INFORME

Sera presentado a los 30 días calendario, contabilizado al día siguiente de otorgado la conformidad del primer informe y contendrá los siguientes:

- Memoria descriptiva del proyecto
- El proyecto definitivo totalmente definido y compatibilizado en todas las especialidades Respectivos planos (planos de cimentaciones, aligerados y detalles en módulos, así como planos de estructuras de obras complementarias como tanque cisterna, tanque elevado, escaleras, rampas, coberturas y otros).
- Planos finales del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles en ambos casos.
- Planos de instalaciones electromecánicas y otros.
- Planos de redes de datos y comunicaciones
- Formulación de Metrados por especialidades y/o componentes
- Especificaciones técnicas

Producto a ser entregados en el segundo entregable por especialidad

Volumen 1 resumen ejecutivo y memoria descriptiva general

- Ficha técnica

37

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Tecnologías de información
- Equipamiento
- Mobiliario
- Seguridad y evacuación.

Volumen 11 Anexos

- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos, identificando interferencias.

De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.
- Tramitación de las factibilidades del servicio de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado), servicio eléctrico y/o de media tensión.
- Tramitación de la licencia de demolición y licencia de construcción de la edificación.
- Para aprobación del segundo entregable, se deberá contar con la presentación del documento solicitando la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación Ica- DREI, a través de su área de infraestructura y deberá contar con la conformidad técnica del evaluador del estudio.



Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel asimismo el Project, etc.; caso contrario no se admitirá su recepción.

➤ TERCER INFORME

Sera presentado a los **30 días calendarios**, contabilizado al día siguiente de otorgado la conformidad del segundo informe y contendrá los siguientes:

- Memoria descriptiva del proyecto
- El proyecto definitivo totalmente definido y compatibilizado en todas las especialidades Respectivos planos (planos de cimentaciones, aligerados y detalles en módulos, así como planos de estructuras de obras complementarias como tanque cisterna, tanque elevado, escaleras, rampas, coberturas y otros).
- Planos finales del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles en ambos casos.
- Planos de instalaciones electromecánicas y otros.
- Planos de redes de datos y comunicaciones
- Formulación de Metrados por especialidades y/o componentes
- Especificaciones técnicas
- Presentación de las planillas de metrados con su debido sustento por cada especialidad.

39

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Validación de especificaciones técnicas por ítem
- 03 cotizaciones por ítem
- Incluye periodos de garantía, traslado y otros.

Volumen 9 Seguridad y evacuación

- Memoria descriptiva de seguridad y evacuación.
- Memoria de cálculo de seguridad y evacuación
- Plan preliminar de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

Volumen 10 Planos

Se presentará los planos correspondientes a las especialidades de:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Tecnologías de información
- Equipamiento
- Mobiliario
- Seguridad y evacuación.

Volumen 11 Anexos

- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos, identificando interferencias.



De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.
- Tramitación de las factibilidades del servicio de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado), servicio eléctrico y/o de media tensión.
- Tramitación de la licencia de demolición y licencia de construcción de la edificación.
- Para aprobación del segundo entregable, se deberá contar con la presentación del documento solicitando la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación Ica- DREI, a través de su área de infraestructura y deberá contar con la conformidad técnica del evaluador del estudio.

Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel asimismo el Project, etc.; caso contrario no se admitirá su recepción.

➤ CUARTO INFORME

Será presentado a los 30 días calendarios, contabilizado al día siguiente de otorgada la de la conformidad al Tercer Informe y contendrá lo siguiente:

Producto a ser entregados en el cuarto entregable por especialidad.

Volumen 1 Resumen ejecutivo y memoria descriptiva general

- Ficha técnica

41

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Fórmula polinómica
Agrupamiento preliminar
Conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos

Volumen 4 Estructuras

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos estructurales.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Planilla de Metrados por partida presupuestal
- Presupuesto de estructuras
- Análisis de precios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica
Agrupamiento preliminar
Conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos

Volumen 5 Instalaciones sanitarias

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de instalaciones sanitarias
- Análisis de precios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal



Volumen 6 Instalaciones eléctricas

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Conformidad técnica del proyecto de utilización en media tensión, emitida por la concesionaria
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Análisis de costos unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal y por cada especialidad.

Volumen 7 Tecnologías de información, cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios

43

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Acta de disponibilidad de terreno, acta de operación y mantenimiento del proyecto, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL del terreno.
- Asimismo, incluirá en el expediente técnico las autorizaciones correspondientes, Electro Dunas (incremento de carga y/o instalación de una subestación), certificación ambiental emitida por autoridad competente. La duración que tome las solicitudes de dichos trámites no será contemplada dentro del plazo contractual de elaboración del Expediente técnico. Asimismo, la licencia de construcción deberá ser gestionada una vez aprobado el Expediente Técnico cuyo plazo no formará parte de la elaboración del mismo y los trámites para la obtención de estos documentos estarán a cargo de la Empresa Privada.
- Presentación de CIRA.
- Presentación del expediente de equipamiento y mobiliario.
- Elaboración, trámite y aprobación del expediente de licencia de construcción de la edificación: llenado del formulario oficial múltiple (FOM), formulario único oficial (FUO parte 1) y otros documentos requeridos por el TUPA de la municipalidad correspondiente.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.
- FORMATO N° 08A- Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión, de acuerdo a la directiva N° 01-2019-EF/63.1
- Expediente técnico de media tensión aprobado por la concesionaria correspondiente y los documentos de aprobación.
- Modelado BIM desarrollado a nivel LOD 300
- Perspectivas 3D, vistas interiores y vistas exteriores
- Recorrido virtual de los espacios interiores y exteriores con un mínimo de 2 minutos



Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel asimismo el Project, etc.; caso contrario no se admitirá su recepción.

12. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORIA

Durante el proceso de formulación del estudio, el consultor efectuará tres (03) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en el numeral anterior.

OPORTUNIDAD DE PRESENTACION

a.- Para cada una de las etapas del servicio de consultoría de obras, el consultor presentará a la entidad en calidad de borrador toda la información requerida a cada etapa o entrega, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, jefe de proyecto y el representante legal del consultor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

Previamente a la recepción en mesa de partes de la entidad de cada entregable, la supervisión realizará un Check List del contenido, de estar incompleto se devolverá a el consultor, considerándose como no presentado, generando la aplicación de la penalidad correspondiente. luego de la revisión previa y de considerarlo conforme, la supervisión emitirá el informe respectivo

45

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas. Dándose al consultor un plazo de 05 a 10 días calendario para la subsanación correspondiente, según la complejidad de la observación.

c.- El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar el órgano revisor en la instancia respectiva y empresa prestadoras de servicio y/o concesionarias a las etapas correspondientes no deberá afectar al desarrollo del servicio de consultoría de obras, por tanto, el consultor debe cumplir con presentarlos en la oportunidad establecida y según los términos de referencia.

d.- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el presente términos de referencia.

e.- Si pese al plazo otorgado, consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

APROBACION

a.- La supervisión, luego de evaluar y verificar el cumplimiento de cada una de las etapas, procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente del servicio de consultoría de obra.

b.- La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional de Ica, Vía acto resolutivo en la instancia respectiva y aprobación del informe final de la tercera etapa.

c.- No será procedente la aprobación parcial para ninguna de las etapas. Es decir que el consultor deberá cumplir con presentar para cada una de las etapas todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiéndose aplicar al consultor la penalidad correspondiente.

d.- El consultor, dentro de los cinco (05) días naturales siguientes a la aprobación de cada una de las etapas (primera, segunda y tercera), hará entrega a la sub gerencia de estudios y proyectos del gobierno regional de Ica, lo siguiente:

- 01 ejemplar original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia debidamente suscrito por el jefe de proyecto y especialistas; jefe de supervisión y especialistas de la supervisión, utilizando:
Papel bond extra blanco alcalino y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos/m2. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, jefe de proyectos y por el representante legal del consultor. Se presentarán en Pioneer A-4 de tres anillos y tapa plástica rígida, los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.
- Un (01) disco compacto con los archivos editables de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDS'S deberán estar debidamente rotulados.
La documentación editable (software o programas originarios), que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.
- Un 01 disco compacto con archivos digitalizados de toda la información contenida en los archivadores (volúmenes presentados) en cada entregable.



47

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionado los documentos administrativos que se requiera.

e.- El Gobierno Regional de Ica, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a El consultor, en las oportunidades que crea necesaria, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la consultoría que se contrata.

f.- El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle el Gobierno Regional de Ica, dentro de los plazos límites establecidos, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 168° numerales 168.4 y 168.5.

g.- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, esta aprobación tendrá carácter preliminar, la aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del cuarto informe entregable (vía acto resolutive).

h.- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a El Gobierno Regional de Ica, como parte de su equipo técnico.

Coordinación y seguimiento

a.- El consultor bajo exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador y la supervisión, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.

b.- Las coordinaciones estarán orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentitos técnicos por parte del órgano revisor en la instancia respectiva.

c.- Durante el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del equipo supervisor.

d.- la supervisión en la instancia respectiva es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor. En tal sentido, el consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que el órgano revisor en la instancia respectiva le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica del Gobierno Regional de Ica.

e.- El Gobierno Regional de Ica, en protección de los intereses del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

f.- El Gobierno Regional de Ica, se reserva el derecho a requerir a El consultor la información complementaria a la elaborada y presentada por este, cuando está presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

g.- la designación del equipo de supervisión (la supervisión) y del coordinador (administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de El consultor, es al día siguiente de firmado el contrato.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

49

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La conformidad del servicio de consultoría, será brindada en un plazo máximo de 20 días calendario luego de aprobado bajo acto resolutivo expediente definitivo.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista

16. VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El costo del servicio de Consultoría asciende a la suma de S/. 379,315.66 (Trecientos setenta y nueve mil trescientos quince con 66/100 soles), sin embargo, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado, artículo 34 numeral 34.2 es necesario indicar que el área usuaria proporciona los componentes o rubros a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de una interacción con el mercado.

17. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, el pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:



PAGOS	PLAZOS (120 días)	PRESENTACION DE INFORME
25%	30	Contraprestación a la aprobación del 1er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
25%	30	Contraprestación a la aprobación del 2do Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
25%	30	Contraprestación a la aprobación del 3er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
25%	30	Contraprestación a la aprobación del 3er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del GORE ICA, sito en AV. CUTERVO N° 920 ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

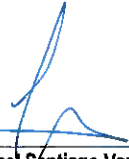
Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Para efectos de trámite de las valorizaciones o pagos a cuenta, el consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago la cual deberá ser presentada dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado el Gobierno Regional de Ica su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documentos con el cual el Gobierno Regional de Ica le comunique la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios profesionales o factura, según corresponda.
- El Gobierno Regional de Ica, abonará la valorización en trámite a más tardar dentro del plazo

51


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto Cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Inasistencia a reuniones; Las Inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de estudios y proyectos, del gobierno regional de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concurre o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada Inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente	Según Informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos
Deficiencias en estudios preliminares; En caso el consultor presente estudios preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo (sin sustento demostrable o falsificada, durante la elaboración del expediente técnico).	01 UIT por cada estudio presentado de forma deficiente	Según Informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Modificación inconsulta del diseño. En caso el consultor modifique inconsulta el diseño aprobado por la sub gerencia de estudios y proyectos.	La penalidad será de 02 UIT por cada modificación	Según Informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Cambio de domicilio En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar	Según informe área usuaria



21. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Tratándose de un servicio de consultoría de obras que se celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad, el mismo que será deducido según el artículo 149 del reglamento de la ley.

53

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
 Paredes
 Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
 Oriundo
 Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad del contrato está establecida en el artículo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

26. CONFIDENCIALIDAD.

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos inventarios, documentación oficial, entre otros.



27. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La entidad tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el consultor, esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informe u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará a el consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Ica y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres 3 árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

55

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La experiencia del ejecutor en la ejecución de proyectos debe acreditarse con copia simple de contratos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad de obra y/o constancia de culminación de obra y/o liquidación de obra.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

B. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA	N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Ing. Civil o Arquitecto titulado	01	Residente principal de Obra	Experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 03 participaciones como Residente de Obra y/o ingeniero residente y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Arqueólogo	01	Profesional de monitoreo arqueológico	Experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en arqueología y/o monitoreo arqueológico y/o arqueólogo en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto titulado	01	Especialista en arquitectura	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en arquitectura y/o arquitecto en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Civil	01	Especialista en estructuras	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Sanitario o Ing. Civil titulado	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en instalaciones sanitarias en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Eléctrico titulado	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en instalaciones eléctrica y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución de obras de infraestructuras en general, dentro del plazo antes señalado.



57

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
 Paredes
 Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
 Oriundo
 Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

El postor debe presentar el Anexo N° 4- L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de Las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Currículo vitae documentado adjuntando:
 - Copia de Título Profesional
 - Declaración jurada señalando que el profesional se encuentra habilitado para el ejercicio de su función
 - Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M). Constancia de prestación y/o Constancia de culminación de obra y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal profesional propuesto

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo será computado una vez el período traslapado.

La experiencia que acredite se validará desde a fecha de colegiatura o titulación

Igualmente, deberá tener en cuenta la carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M)

Adicionalmente, los profesionales extranjeros, que participen en representación del fabricante del equipamiento para fines de la instalación, integración y pruebas de aceptación del equipamiento, la acreditación de la experiencia se efectuara con la documentación siguiente:

- Currículo Vitae suscrito por el profesional extranjero propuesto.
- Copia del Título Profesional (En idioma español o acompañado de traducción oficial)
- Carta emitida por el fabricante del equipamiento, certificando la condición de Ingeniero y la experiencia del profesional propuesto.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos.

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

Item	Descripción del equipo	Cantidad
1	Dumper 2tn	1
2	Retroexcavadora sobre Llantas 100hp	2
3	Minicargador 75hp	1
4	Vibrador para concreto 4hp	2
5	Camión volquete 15 m (min)	3
6	Teodolito y mire	1
7	Andamio metálico	1
8	Camioneta 4X4	1

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.



30.2 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

METAS DE LA OBRA

Las metas serán señaladas en el expediente técnico final de obra.

• **CARACTERISTICAS DE LA OBRA**

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra se encontrarán definidas en el expediente técnico elaborado, así como los documentos para la ejecución de obras.

En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el expediente técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y éstas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

• **TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

59

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Es responsabilidad de la Empresa Ejecutora la presentación de la Liquidación de Obra dirigido a la Entidad. La liquidación de obra, una vez que cuente con la conformidad de la supervisión y aprobado también para el área correspondiente, deberá presentarse en tres (3) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de "Proyectos del Gobierno Regional

• **TRAMITE DE AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS**

Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma.

Así mismo, los trámites de licencias y autorizaciones se encuentran considerados dentro del servicio, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional

• **FORMA DE PAGO**

La forma de pago de la ejecución de obra será por valorizaciones mensuales o de acuerdo a los criterios que se establecen en este Convenio y conforme el expediente técnico de obra. A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada para la ejecución del Proyecto.

• **CONTROLES INTERNOS**

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra; su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada.

Adicionalmente, el Contratista, en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementará los siguientes controles:

- Un (01) cuaderno de visitas, en el que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Ica.
- Un (01) cuaderno de autocontrol, en el que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.
- Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra. las anotaciones que en ellos se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (Participación del Plantel Técnico propuesto; Equipos y Maquinaria; Controles de calidad).

Igualmente, el GORE Ica y/o las Gerencias Subregionales, o instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de obra cuando lo consideren pertinente; el Contratista y la Supervisión, deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores; su incumplimiento u obstrucción por el Contratista o la Supervisión serán materia de una multa equivalente a 500 nuevos soles a quien obstruya y por cada acción de incumplimiento u obstrucción.



• **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO:**

El ejecutor del proyecto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al ejecutor del proyecto, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

- ✓ Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por que la obra se ejecute con óptima calidad.
- ✓ Mantener durante el periodo de ejecución, a todo el personal o trabajadores que figuran en la relación de la Propuesta Técnica.
- ✓ Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.

61

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- * CONAFOVICER
- * SENCICO
- Anotaciones del Cuaderno de Obra
- Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra
- Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista.
- Anexos:
 - * Panel fotográfico, en el cual se deberá colocar las fotografías del antes, durante y después de cada partida ejecutada, las mismas que deben tener fechador y a la vez indicar la progresiva de la realización, el tamaño de las fotografías será de 15 x 10 cm.
- ✓ Es responsabilidad del ejecutor del proyecto el cumplimiento de los programas de avance de obra.
- ✓ Capacitación para su personal propuesto, el contratista presentará una declaración jurada, adjuntando el cronograma de temas propuestos de capacitación desde el inicio hasta el fin de la ejecución de obra (charlas de 01 vez por semana)
- ✓ Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños que por su naturaleza excedan el marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Ejecutor del proyecto, deberá disponer del personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- ✓ Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación con la ejecución de la obra.
- ✓ El ejecutor del proyecto será responsable de la calidad de la obra, debiendo realizar las pruebas de control de calidad.
- ✓ En atención a que el ejecutor del proyecto es el responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de obra.
- ✓ El ejecutor del proyecto será responsable único de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida, éste debe hacerse responsable.
- ✓ El ejecutor del proyecto deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro, además de tomar las precauciones necesarias en todas las maquinarias y zonas de peligro.
- ✓ El ejecutor del proyecto tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá prevenir adecuadamente.
- ✓ El ejecutor del proyecto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

• SEGUROS

La empresa privada, antes del inicio de la ejecución de obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases, legislación vigente y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de obra, que forma parte del Contrato, debiendo presentar ante la Entidad las pólizas correspondientes las veces que sean necesarias. El contratista presentará las pólizas de seguro necesarias para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, el contratista deberá contar con las coberturas que se describen a continuación:

- Seguro por accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo el personal, personal profesión y técnico.
 - Así mismo deberá considerarse un seguro para terceras personas, tal como se considerarían al personal de la supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones de monitoreo y supervisión en la ejecución de obra, la cual debería mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos de ejecución de obra hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
 - Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños, deberá contar con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad civil extracontractual.
 - Responsabilidad civil patrimonial.
 - Responsabilidad civil profesional.



63

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edmundo Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

		dicha falta.	
4	No cumple con los materiales y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la Propuesta y/o Términos de referencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	Cuando el residente apruebe un trabajo mal ejecutado contradiciendo la orden del supervisor o inspector, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin perjuicio a la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	Por falta de permanencia del residente en la obra, en caso esta falta de permanencia sea injustificada.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o no los realiza oportunamente para verificar las calidades de los materiales y las dotificaciones, a pesar de haber sido solicitado por el supervisor.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendario posterior a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, según Norma G-050.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metros no ejecutados (sobrevvalorizaciones) que representen pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio de las acciones legales que podrían corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	Cambio del Ingeniero residente de obra sin autorización expresa de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	Cuando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo con su cronograma de participación según cronograma).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
14	Cuando el contratista no presente o no adquiera los seguros o ellos no estén vigentes durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



65

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
 Paredes
 Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
 Oriundo
 Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

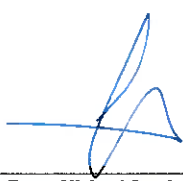
OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION - DIAS CALENDARIO
Elaboración de Estudio Definitivo	120 días
Ejecución de la Obra y Ejecución de equipamiento y mobiliario	330 días
Liquidación de Obra	60 días



67


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

invierte.pe

[illegible]

69

**Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

invierte.pe

3.4 Cálculo de perfil físico

Tipo de trabajo	Unidad de medida representativa	Periodo												Total	
		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12		
Infraestructura	M2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipamiento	Unidad de equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	N° de trabajos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

4. Operatividad y mantenimiento

Recursos humanos de personal de operación: 10.000
 Material de expendio (Bolsas): 10

Categoría (Código)	Periodo									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Se Proyecto										
Operatividad	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
Mantenimiento	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
Con Proyecto										
Operatividad	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00
Mantenimiento	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00

7. Costo de inversión y costos operativos

Costo de inversión y costos operativos (B): 41,500,000.00

8. Cálculo de costo de inversión

Categoría (Código)	Costo (B)
Valor Actual Neto (VAN)	0.00
Tasa interna de Retorno (TIR)	0.00
Valor Actual Esperado (VAE)	0.00
Costo de Inversión	41,500,000.00
Costo Actual Esperado (CAE)	2,500,000.00
Costo por inversión de operación	1,500,000.00
Costo por mantenimiento	1,700,000.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa seleccionada

9.1 Análisis de sostenibilidad

¿Cuál es la fuente de inversión del GORE ICA en el desarrollo de la alternativa seleccionada? ¿Cuál es la fuente de inversión para el GORE ICA en el desarrollo de la alternativa seleccionada?

9.2 ¿Qué medidas de sostenibilidad de la alternativa seleccionada se están implementando en el proyecto de inversión?

9.3 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.4 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.5 ¿En caso de una organización privada, ¿cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.6 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.7 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.8 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.9 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.10 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.11 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.12 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.13 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.14 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.15 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.16 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.17 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.18 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.19 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.20 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.21 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.22 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.23 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.24 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.25 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.26 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.27 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.28 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.29 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.30 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.31 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.32 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.33 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.34 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.35 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.36 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.37 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.38 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.39 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.40 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.41 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.42 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.43 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.44 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.45 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.46 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.47 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.48 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.49 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.50 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.51 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.52 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.53 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.54 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.55 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.56 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.57 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.58 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.59 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.60 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.61 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.62 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.63 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.64 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.65 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.66 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.67 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.68 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.69 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.70 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.71 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.72 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.73 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.74 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.75 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.76 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.77 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.78 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.79 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.80 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.81 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.82 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.83 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.84 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.85 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.86 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.87 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.88 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.89 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.90 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.91 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.92 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.93 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.94 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.95 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.96 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.97 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.98 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.99 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?

9.100 ¿Cuál es el nivel de sostenibilidad de la alternativa seleccionada?



ANEXO N° 3-C

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
 Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
 Segundo Miembro Titular Comité

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ANEXO N° 3-B

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de pre inversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

invierte.pe

2.1. Beneficiarios directos		2.2. Beneficiarios indirectos	
Comunidad de la localidad de Santa María		Comunidad de la localidad de Santa María	
Comunidad de la localidad de Santa María		Comunidad de la localidad de Santa María	
Comunidad de la localidad de Santa María		Comunidad de la localidad de Santa María	

3. Descripción del proyecto de inversión

3.1. Descripción del proyecto de inversión

3.2. Descripción del proyecto de inversión

3.3. Descripción del proyecto de inversión

3.4. Descripción del proyecto de inversión

3.5. Descripción del proyecto de inversión

3.6. Descripción del proyecto de inversión

3.7. Descripción del proyecto de inversión

3.8. Descripción del proyecto de inversión

3.9. Descripción del proyecto de inversión

3.10. Descripción del proyecto de inversión

3.11. Descripción del proyecto de inversión

3.12. Descripción del proyecto de inversión

3.13. Descripción del proyecto de inversión

3.14. Descripción del proyecto de inversión

3.15. Descripción del proyecto de inversión

3.16. Descripción del proyecto de inversión

3.17. Descripción del proyecto de inversión

3.18. Descripción del proyecto de inversión

3.19. Descripción del proyecto de inversión

3.20. Descripción del proyecto de inversión

3.21. Descripción del proyecto de inversión

3.22. Descripción del proyecto de inversión

3.23. Descripción del proyecto de inversión

3.24. Descripción del proyecto de inversión

3.25. Descripción del proyecto de inversión

3.26. Descripción del proyecto de inversión

3.27. Descripción del proyecto de inversión

3.28. Descripción del proyecto de inversión

3.29. Descripción del proyecto de inversión

3.30. Descripción del proyecto de inversión

3.31. Descripción del proyecto de inversión

3.32. Descripción del proyecto de inversión

3.33. Descripción del proyecto de inversión

3.34. Descripción del proyecto de inversión

3.35. Descripción del proyecto de inversión

3.36. Descripción del proyecto de inversión

3.37. Descripción del proyecto de inversión

3.38. Descripción del proyecto de inversión

3.39. Descripción del proyecto de inversión

3.40. Descripción del proyecto de inversión

3.41. Descripción del proyecto de inversión

3.42. Descripción del proyecto de inversión

3.43. Descripción del proyecto de inversión

3.44. Descripción del proyecto de inversión

3.45. Descripción del proyecto de inversión

3.46. Descripción del proyecto de inversión

3.47. Descripción del proyecto de inversión

3.48. Descripción del proyecto de inversión

3.49. Descripción del proyecto de inversión

3.50. Descripción del proyecto de inversión

3.51. Descripción del proyecto de inversión

3.52. Descripción del proyecto de inversión

3.53. Descripción del proyecto de inversión

3.54. Descripción del proyecto de inversión

3.55. Descripción del proyecto de inversión

3.56. Descripción del proyecto de inversión

3.57. Descripción del proyecto de inversión

3.58. Descripción del proyecto de inversión

3.59. Descripción del proyecto de inversión

3.60. Descripción del proyecto de inversión

3.61. Descripción del proyecto de inversión

3.62. Descripción del proyecto de inversión

3.63. Descripción del proyecto de inversión

3.64. Descripción del proyecto de inversión

3.65. Descripción del proyecto de inversión

3.66. Descripción del proyecto de inversión

3.67. Descripción del proyecto de inversión

3.68. Descripción del proyecto de inversión

3.69. Descripción del proyecto de inversión

3.70. Descripción del proyecto de inversión

3.71. Descripción del proyecto de inversión

3.72. Descripción del proyecto de inversión

3.73. Descripción del proyecto de inversión

3.74. Descripción del proyecto de inversión

3.75. Descripción del proyecto de inversión

3.76. Descripción del proyecto de inversión

3.77. Descripción del proyecto de inversión

3.78. Descripción del proyecto de inversión

3.79. Descripción del proyecto de inversión

3.80. Descripción del proyecto de inversión

3.81. Descripción del proyecto de inversión

3.82. Descripción del proyecto de inversión

3.83. Descripción del proyecto de inversión

3.84. Descripción del proyecto de inversión

3.85. Descripción del proyecto de inversión

3.86. Descripción del proyecto de inversión

3.87. Descripción del proyecto de inversión

3.88. Descripción del proyecto de inversión

3.89. Descripción del proyecto de inversión

3.90. Descripción del proyecto de inversión

3.91. Descripción del proyecto de inversión

3.92. Descripción del proyecto de inversión

3.93. Descripción del proyecto de inversión

3.94. Descripción del proyecto de inversión

3.95. Descripción del proyecto de inversión

3.96. Descripción del proyecto de inversión

3.97. Descripción del proyecto de inversión

3.98. Descripción del proyecto de inversión

3.99. Descripción del proyecto de inversión

3.100. Descripción del proyecto de inversión

Pág. 2



64

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Egilmiro Navarrete Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Equipamento	Número de equipamentos	0,30	0,60	0,90	1,20	1,50	1,80	2,10	2,40	2,70	3,00	3,30	3,60
Prestações	% de reformas	0,05	0,10	0,15	0,20	0,25	0,30	0,35	0,40	0,45	0,50	0,55	0,60

[illegible]

7. Custo de Investimento e passivo societário	
	Alternativa 1 (Fundadares)
Custo de Investimento e passivo societário (R\$)	26.072.000

Anexo 1 - Critérios de Avaliação de Investimento		Avaliação 1 (Investimento)	
Tipo			
Costos / Benefícios			21,797,402
	Valor Atual Bruto (VAB)		8
	Taxa Interna de Retorno (TIR)		0
	Valor Anual Equivalente (VAE)		
Costos / Eficácia			0
	Valor Atual de Custos (VAC)		0
	Costo Anual Equivalente (CAE)		0
	Costo por unidade de performance		0
	Costo por beneficiário direto		

A. Actividad de sostenibilidad de las inversiones			
0.1 Actividad de sostenibilidad		Durante la fase de inversión el GORE LA se asegura de la ejecución de los planes. Durante la fase de Post-Inversión no se el FPO, la el propósito de la Operación y el cumplimiento de la ley, así como el respeto y la observancia de los derechos de la vida.	
0.2 ¿Cuál medida de inversión de riesgo se está implementando en el proyecto de inversión?		Proyecto Nivel (fase, modo, año)	Medida de mitigación de riesgos
0.3 ¿Cuáles de inversión sostenibles a las medidas de reducción de riesgos (S)?		Siempre Menos 0	
0.4 ¿El Efecto Específico principal que asumirá el beneficiario de la inversión y el cumplimiento?			
0.5 En caso una organización piloto asuma el		Código: 104 Reserva: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	

ADMINISTRATIVE INFORMATION

13. Pointe de Sarrasin (1400m)

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIÓN DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competente de su nivel de Gobierno. Nota:

Documento electrónico	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN FIRMADO	267991 FTA.pdf	Descargar
ARENAL	Arenal.pdf	Descargar
PREVIL	PREVIL.pdf	Descargar
RECEPCION DE RESOLUCIONES	RECEPCION DE RESOLUCIONES.pdf	Descargar

LEGISLATION - 10/20/2024 10:28:11 a.m.

UPRAXES - 14/06/2023 10:28:11 pm

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [INFORME 03.01.01.257201.01](#)

Page 3



66

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

**Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité**

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

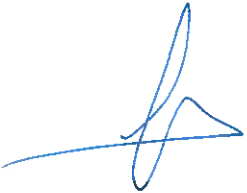
1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	[.....]

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

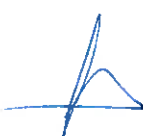
Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
		COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
		PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)	[.....]

(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto de Inversión Referencial.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

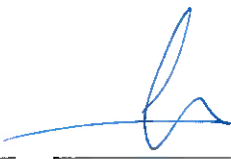
7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

BASES INTEGRADAS


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

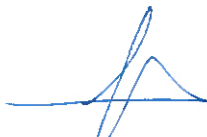
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

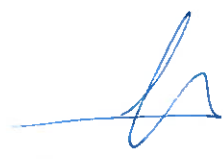
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de 450 DÍAS CALENDARIO, contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Paredes

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas

Oriundo

Segundo Miembro Titular Comité

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO DE INVERSION REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"* en adelante **EL PROYECTO** con Código N° 2577991, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, representada por el **Abog. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**, identificado con DNI N° 21422808, en ejercicio de las facultades otorgadas por la acreditación mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. (MEDIANTE CARTA N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y/O ACTUALIZAR Y/O EJECUTAR Y/O FINANCIAR **EL PROYECTO**).
- 1.2. El proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"*, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica.
- 1.3. Mediante Informe N° 007-20223-GORE-ICA-UF/GRDS-AOCR de fecha 07 de marzo del 2023 la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica declaró la viabilidad del Proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"* **EL PROYECTO**, con Código de Proyecto N° 2577991.
- 1.4. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2023-GORE-ICA de fecha 10 de abril del 2023 priorizó El proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"* **EL PROYECTO**.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Segundo Miembro Titular Comité

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO** conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3. *El Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.*

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 31'656,509.61 (Treinta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 61/100).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	[.....]

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Segundo Miembro Titular Comité

- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

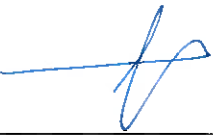
- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA**, es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** que incluye el financiamiento de Supervisión, Estudio Definitivo, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA**, se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA**, asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA**, se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total y/o por Avance del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia y su presentación es responsabilidad de la Entidad Pública, conforme lo establece las bases y el Convenio de Inversión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA**, entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edmundo Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

15.5.4 De acuerdo con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Pública ejecuta hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento, en relación con el resultado de las labores de fiscalización posterior en el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F
= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor,

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere el porcentaje al que se refiere a Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del numeral 88.7 artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que las inversiones han perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito o fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Ing. Régulo Edilmiro Navarrete
Paredes
Primer Miembro Titular Comité


Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo
Segundo Miembro Titular Comité

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. Cutervo N° 920

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: gore@regionica.gob.pe

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: 056 210248

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR DOMICILIO]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA:

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA:

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los días, mes 2024.

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PÚBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del Representante Legal
EMPRESA PRIVADA

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza

Presidente del Comité

Ing. Régulo Edilmiro Navarrete

Primer Miembro Titular Comité

Econ. Michael Santiago Vargas
Oriundo

Segundo Miembro Titular Comité